PROYECTO DE LEY

Crea Registro Nacional de Cerrajeros

Antecedentes

1. Desde tiempos remotos, el ser humano ha logrado desarrollar diferentes oficios para enfrentar con cierto nivel de pragmatismo necesidades y problemas cotidianos comunes a los habitantes de todo el mundo. Algunos de ellos, lograron consolidarse con el paso del tiempo y otros fueron desapareciendo por los avances que ha experimentado la tecnología. Así, encontramos actividades que surgieron con fines específicos en diversas etapas de la humanidad, tales como la Prehistoria, la época moderna y la era de las primeras civilizaciones.

2. Entre las contribuciones más destacadas, se encuentra el aporte de la cultura mesopotámica que habitualmente es identificada como la cuna de la arquitectura y la artesanía cuyas labores permitieron erigir obras tan importantes como los "zigurats" en las primeras ciudades estado. Del mismo modo, es posible distinguir en la Antigua Mesopotamia los primeros indicios de la albañilería donde el rol de quienes se dedicaban al arte de construir edificaciones con materiales como el adobe, la piedra y el hierro fue esencial para el levantamiento de estructuras de reconocidos monumentos arquitectónicos[1].

3. Otro de los oficios con un origen remoto es la cerrajería. Los expertos coinciden en que dicha actividad surgió en el Antiguo Egipto y Babilonia hace más de 4.000 años, siendo un rubro que logró trascender con el paso del tiempo por el gran aporte que significó para la comunidad de ese entonces y las posteriores generaciones. Entre los primeros dispositivos, destacan aquellos que se construyeron con madera y que solo podían moverse con una llave grande del mismo materia[2].

4. Como es natural, las técnicas y los materiales empleados en la construcción de cerraduras fue evolucionando con el avance de la tecnología. La Revolución Industrial representa un hito histórico importante en este proceso de cambio durante el siglo XVIII, ya que el

[1] "La Historia de los oficios: Mesopotamia (II)". Disponible en: https://es.paperblog.com/la-historia-de-los-oficios-mesopotamia-ii-686142/

[2] "El arte de la cerrajería se remonta al antiguo Egipto y Babilonia". Disponible en: https://www.diariosigloxxi.com/texto-diario/mostrar/731954/arte-cerrajeria-remonta-antiguo-egipto-babilonia

OFICINA CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS CHILE 10-10-2023 18:28 VIRTUAL

desarrollo de la metalurgia permitió la fabricación de cerraduras de mayor duración y llaves que podían ser utilizadas más fácilmente. Esta etapa significó uno de los avances más notorios en el desarrollo de la cerrajería, principalmente por las mejoras que experimentaron los diseños cuyas características prácticamente no habían tenido modificaciones desde la caída del Imperio Romano[3].

5. Actualmente, la cerrajería constituye una actividad esencial para la seguridad de diferentes edificaciones y viviendas, pasando, durante la historia de humanidad, de la construcción de dispositivos de madera a cerraduras de metal y de ingeniería electrónica o también nanotecnología. En principio, la labor de quienes se desempeñaban en este sector apuntaba a la fabricación de cerraduras, candados y llaves para hogares a fin de evitar el ingreso de personas indeseadas, pero con el paso de los años y el avance tecnológico su trabajo también se fue extendiendo a sistemas de seguridad empleados en vehículos motorizados que utilizan tanto llaves metálicas convencionales como dispositivos de cierre a distancia.

6. Las necesidades de un mercado cada vez más amplio en nuestro país han llevado incluso a la creación de la Asociación de Cerrajeros de Chile (ACECHILE) cuya plataforma virtual permite consultar la cobertura de técnicos en todas las regiones del país, con un valor agregado que se sustenta en la confianza y calidad de sus servicios. Además de que permite identificar al profesional más cercano en la comuna de interés, dicha agrupación representa una valiosa instancia de apoyo para sus integrantes, quienes cuentan con capacitaciones y conocimientos técnicos especializados en diversos tipos de cerraduras y modernos sistemas de seguridad[4].

7. En la actualidad, un aspecto clave asociado a la regulación del rubro alude a la necesidad de implementar mecanismos que permitan desarrollar sus actividades en condiciones de seguridad no solo para aquellos que contratan el servicio, sino que también para los técnicos. Lo anterior, debido a que las circunstancias propias de la cerrajería eventualmente podrían facilitar la copia de llaves de vehículos sin el consentimiento de su dueño o el ingreso a viviendas de personas que simulando ser cerrajeros pueden utilizar esta excusa para delinquir, así como también podrían propiciar el contacto de supuestos clientes con quienes se desempeñan en el sector para sustraerles sus equipos de trabajo.

8. En este orden de ideas, la propuesta legislativa considera la creación del "Registro Nacional de Cerrajeros" como una plataforma de libre acceso al público, que reúna información sobre personas naturales y jurídicas dedicadas a la cerrajería en todo el territorio nacional, de manera tal que la comunidad pueda consultar dicha base de datos

[3] "El arte de la cerrajería se remonta al antiguo Egipto y Babilonia". Disponible en: https://www.diariosigloxxi.com/texto-diario/mostrar/731954/arte-cerrajeria-remonta-antiguo-egipto-babilonia

[4] Asociación de Cerrajeros de Chile. Disponible en: https://acechile.cl/

OFICINA VIRTUAL
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
10-10-2023
18:28

y contratar los servicios de quienes se encuentren inscritos y cumplan con los requisitos legales, a fin de que las actividades del rubro se desarrollen con niveles óptimos de seguridad.

En mérito de lo expuesto, los diputados que suscriben vienen en someter a la consideración del Congreso Nacional el siguiente:

Proyecto de Ley

Artículo 1º: Son cerrajeros las personas naturales o jurídicas que se desempeñan en el rubro de la instalación, construcción, mantención y reparación de cerraduras, llaves y otros objetos de madera, de metal o de tecnología digital, utilizados en sistemas de seguridad de edificaciones o vehículos motorizados.

Podrá desempeñarse como cerrajero cualquier persona mayor de edad, chilena o extranjera que se encuentre en una situación migratoria regular en el país.

Artículo 2º: Créase el Registro Nacional de Cerrajeros (en adelante "el Registro"), de carácter digital y de libre acceso al público.

Las policías en el ejercicio de sus funciones tendrán acceso directo a toda la información contenida en dicha base de datos, debiendo ser notificadas de las respectivas actualizaciones, conforme a lo dispuesto en el reglamento a que hace referencia el artículo 5º.

Artículo 3º: Las personas naturales con giro en el rubro de la cerrajería podrán inscribirse en el Registro, proporcionando los siguientes antecedentes:

a) Nombre completo, rol único nacional, edad y región donde desarrolla sus actividades.

b) Declaración jurada simple de no encontrase en una situación migratoria irregular.

Artículo 4º: Las personas jurídicas con giro en el rubro de la cerrajería podrán inscribirse en el Registro, proporcionando los siguientes antecedentes:

a) Nombre del representante legal, razón social, rol único tributario, domicilio y región donde desarrolla sus actividades.

b) Listado de personas naturales encargadas de realizar los trabajos de cerrajería y su declaración jurada simple de no encontrase en una situación migratoria irregular, con indicación de su nombre completo, rol único nacional y edad.

Artículo 5º: El reglamento de esta ley determinará, a lo menos, la forma en que se realizará la inscripción en el Registro y su renovación, así como las disposiciones relacionadas con la

OFICINA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
10-10-2023
18:28
VIRTUAL

actualización de la información, el cumplimiento de los requisitos de cerrajeros inscritos y la consulta de dicha base de datos por parte de las policías, entre otros aspectos.

Artículo 6º: La inscripción en el Registro tendrá una vigencia de cinco años, pudiendo ser renovada por igual período, de conformidad con lo previsto en el reglamento de esta ley.

Artículo 7º: La inscripción en el Registro otorgará a la respectiva persona natural o jurídica la categoría de "cerrajero inscrito".

Artículo transitorio: La presente ley entrará en vigencia en el plazo de un año contado desde su publicación en el Diario Oficial.

OFICINA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
10-10-2023
18:28
VIRTUAL

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JUAN FUENZALIDA C.

OFICINA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
10-10-2023
18:28
VIRTUAL